



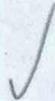
MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 31-05-2013 10:35:58 AM
2013EE32670 0 1 Fol:1 Anex:1
Destino: PARTICULAR / SILVIA MARIA VALERO
Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 522
Observ.: CALLE 1A # 13-157 AVENIDA BRION, LAGUITO APTO

Señor (a)



SILVIA MARIA VALERO
CALLE 1A # 13 - 157 AVENIDA BRION, LAGUITO, APTO 2113
Cartagena - BOLÍVAR Telefono: **6550834**

numero errado

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 5224 - del 7 de MAYO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: SILVIA MARIA VALERO
DIRECCION: CALLE 1A # 13 - 157 AVENIDA BRION, LAGUITO, APTO 2113

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de MAYO del 2013, remito al Señor (a): SILVIA MARIA VALERO . copia de la Resolución N° 5224 del 7 de MAYO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo: Jkp
reviso: Dior

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - MINISTERIO DE E
Dirección:
CLL 43 No. 57 - 14
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

ENVIO:
RN019738328CO

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario.
ulo 15. C.P.C. ... "La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables..."

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
PARTICULAR - SILVIA MARIA
Dirección:
CALLE 1A # 13-157 AVENIDA
Ciudad:
CARTAGENA_BOLIVAR
Departamento:
BOLIVAR
Preadmision:
31/05/2013 15:02:03

32690

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 5224

(- 7 MAYO 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que SILVIA MARÍA VALERO, ciudadana argentina, identificada con pasaporte No.16733858N, presentó para su convalidación el título de LICENCIADA EN LETRAS MODERNAS, otorgado el 22 de noviembre de 2002 por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER4566-43713/13.

Que SILVIA MARÍA VALERO canceló la suma de cuatrocientos treinta y dos mil cien pesos (\$432.100) por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005 y el artículo 178 del Decreto 019 de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de PROFESIONAL EN LITERATURA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de LICENCIADA EN LETRAS MODERNAS, otorgado el 22 de noviembre de 2002 por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, ARGENTINA, a SILVIA MARÍA VALERO, ciudadana argentina, identificada con pasaporte No.16733858N, como equivalente al título de PROFESIONAL EN LITERATURA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

- 7 MAYO 2013

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,

ALEXANDRA HERNÁNDEZ MORENO